



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 25 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 041-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el T.D. N° 005-2024-CU de fecha 20 de febrero del 2024, por el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, deriva el Expediente N° 2063979 a la Facultad de Ciencias Administrativas conforme a lo establecido en el numeral 6.2.5 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario para docentes y Estudiantes de la Universidad del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Univeristario N° 230-2023-CU de fecha 12 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numerales 178.1 y 178.24 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como las atribuciones del Consejo de Facultad, el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; asimismo, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de la Facultad y otras normas internas de la Universidad. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 230-2023-CU de fecha 12 de setiembre de 2023, donde se resuelve aprobar el Reglamento del Procedimiento Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el numeral 6.2.5 del citado Reglamento, establece que "Concluida las investigaciones el Tribunal de Honor emitirá su dictamen, pronunciándose sobre: numerales I, II, III, IV, V y VI, asimismo, el Tribunal de Honor remitirá el mencionado dictamen con todos los actuados al Decano para que proponga al consejo de facultad la sanción a aplicar o para que aplique la sanción, de corresponder;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 682-2023-R de fecha 31 de octubre de 2023, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA, adscrito a Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 048-2024-TH/UNAC (Expediente N° 2063979) de fecha 13 de febrero de 2024, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, remite el Dictamen N° 004-2024-TH/UNAC de fecha 08 de febrero de 2024, por el cual acuerdan proponer a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao "ABSOLUCIÓN del Mg. Maguiña Mendoza Mario Arturo, docente adscrito de la FCA/UNAC, estando a los fundamentos jurídicos enunciados, la valoración integral de los medios probatorios; argumentos por lo cual, objetivamente se ha logrado esclarecer los hechos materia de la presente denuncia;

Que, asimismo, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 25 de marzo de 2024, tratado el Dictamen N° 004-2024-TH/UNAC del Tribunal de Honor Universitario, sobre Procedimiento Administrativo Disciplinario al Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA, luego de las deliberaciones correspondientes los señores consejeros acordaron, de conformidad a la propuesta del Tribunal de Honor Universitario absolver al aludido docente, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSOLVER, al Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA, docente en la Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao de los cargos imputados según Resolución Rectoral N° 682-2023-R del 31 de octubre de 2023 sobre instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en su contra, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

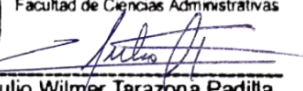
Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO